

LEY 7.092

Declárase de utilidad pública fracción de tierra ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública la fracción de tierra ubicada en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, designada catastralmente como circunscripción VI, sección H, chacra 48, parcela 1b; inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 6.096, del año 1953, a nombre de Ana Carmen Emilia Marcone y Benvenuto de Treviso o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Art. 2º Acuérdate autorización a la Municipalidad de General Pueyrredón para que, en cumplimiento de la Ordenanza 2.492, proceda a expropiar el bien individualizado en el artículo anterior.

Art. 3º La Municipalidad de General Pueyrredón destinará la fracción mencionada, a la habilitación de una plaza pública, de acuerdo a lo establecido en la citada Ordenanza.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Juan Angel Arana.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Oucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 4 de noviembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
EDUARDO ESTEVES.

Decreto 10.000.

Registrada bajo el número siete mil noventa y dos (7.092).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de la diputada López Faget, entrado en Diputados el 5 de agosto de 1965.
Aprobado el 22 de setiembre de 1965.

Sancionada en el Senado el 21 de octubre de 1965.

Promulgada el 4 de noviembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 18 de noviembre de 1965.